Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

COMITÉ DE EVALUACIÒN DE OFERTAS

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : Ing. Edoard Schaffrath
Intendente Municipal

De : Ing. Cesar Cristaldo, Abog. Enrique Martínez y Lic. Norma Fariña.

Comité de Evaluación

Fecha : 06 de Diciembre de 2.017.

Ref. : Contratación Nº 27/2017 que tiene por objeto "Construcción de Pavimento tipo empedrado en Villa Mónaco". Con ID Nro. 334.616

1. **Acto de apertura de sobres**

Llevado a cabo el día 05 de Diciembre de 2017 a las 11:30 horas, ocasión en la que se presentó la siguiente firma: **TOLEDO CONSTRUCCIONES,** en representación de la oferta el Sr. Vidal Torres con C.I.N° 1.159.212, con una oferta económica de **Gs 64.556.861** (Guaraníes Sesenta y cuatro millones quinientos cincuenta y seis mil ochocientos sesenta y un). En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

2. **Comité de Evaluación de ofertas**

Conformada en fecha 24 de Octubre de 2017, integrada por la Lic. Norma Fariña, Ing. Cesar Cristaldo, Abog. Leila Orlando, Lic. Marilda Bogado y el Abog. Enrique Martínez, quienes ejercen sus funciones de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27, y 28 de la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", así también en adecuación a las disposiciones del Articulo 11 del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

3. **Salvedad del Art. 34 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"**

Deviene la necesidad de llevar adelante el proceso de evaluación de la única oferta recepcionada a los efectos de la adjudicación del contrato, bajo la necesidad que existe en realizar el pavimento tipo empedrado, sobre tierra colorada para mejorar el acceso de los ciudadanos en Villa Monaco.

Lo referido en el apartado precedente, viene a impulsan la realización del procedimiento de la adjudicación del contrato, lo cual desde ya recomiendo, para su previo y especial consideración por parte de la Máxima Autoridad de la Convocante, con arreglo a la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03.

Ing. Cesar Cristaldo
C C E Global Ingeniería

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
SECRETARIA GENERAL

Abog. Enrique Martinez
Secretario General

Norma Fariña Avalos
Lic. En Contabilidad
RUC 2496929-0

Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

COMITÉ DE EVALUACIÒN DE OFERTAS

4. Aclaraciones de las ofertas

Oferente **TOLEDO COSNTRUCCIONES:** Se ha realizado pedido de presentación vía correo electrónico (miguel_toledo_colman@hotmail.com) de documentos formales omitidos en ocasión al acto de apertura de sobres a la firma, por un plazo de 2 días hábiles, conforme al siguiente detalle

- Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.
- Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.

5. Correcciones aritméticas

Oferente **TOLEDO COSNTRUCCIONES:** No se ha practicado correcciones aritméticas.

6. Evaluación de la oferta (Art. 61° Decreto 21909.-)

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

7. Documentos Sustanciales

Tras el examen de los documentos básicos de carácter sustancial se concluye que el oferente TOLEDO COSNTRUCCIONES, **CUMPLE** con todos los recaudos sustanciales.

Se desprende de la tabla siguiente.

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	TOLEDO CONSTRUCCIONES	
	PRESENTA	NO PRESENTA
Formulario de Carta/Oferta.	Presenta	
Documentos Estatutarios (caso de Persona Jurídica).	No Aplica	
Poderes del Firmante (Caso de Persona Jurídica).	No Aplica	
Declaración Jurada Art. 40 y 20.	Presenta	
Adenda N° 1 y 2	Presenta	

8. Agrupación de las ofertas (Art. 61° Decreto 21909.-)

Se agrupan las propuestas en orden numérico de menor a mayor de lo cual resulta cuanto sigue:

ORDEN	**1**
OFERENTE	**TOLEDO CONSTRUCCIONES**
PRECIOS	**64.556.861**

Ing. Cesar Cristaldo
C C E Global Ingeniería

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
SECRETARIA GENERAL

Martinez
Secretario General

Norma Marina Avalos
Lic. En Contabilidad
RUC 2496923-0

Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

COMITÉ DE EVALUACIÒN DE OFERTAS

9. Cumplimiento de otros requisitos (Art. 61º Decreto 21909.-)
Análisis de documentos formales *TOLEDO CONSTRUCCIONES*

TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTOS FORMALES		
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	
Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.	Cumple	
Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple	
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple	

Según se desprende de la tabla precedente, tras una revisión minuciosa, el oferente **Toledo Construcciones** ha presentado todos y cada uno de los recaudos formales peticionados en la licitación y a satisfacción de este Comité Evaluador.

Especificaciones Técnicas

El oferente **Toledo Construcciones** se ajustado a todas las características técnicas requeridas en las bases de la contratación, según se discurre de la verificación efectuada por el Organismo Evaluador.

Atento a la conclusión arriba enunciada se discurre que el oferente **Toledo Construcciones**, ha presentado todos los requisitos exigidos en las bases concursales y se ha ajustado a los requerimientos técnicos a satisfacción del Comité de Evaluación, por esta resulta conveniente para la adjudicación del contrato.

10. Recomendación de adjudicación (Art. 28 Ley 2051/03.-)

Artículo 28.- ADJUDICACIÓN - Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

En adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también, en la licitación, y demás normas concordantes; el Comité de Evaluación de

Ing. César Cristaldo
C C E Global Ingeniería

Enrique Marcuzzi
Secretario General

Norma Jarina Avalos
Lic. En Contabilidad

Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

COMITÉ DE EVALUACIÒN DE OFERTAS

Ofertas, en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato al oferente **Toledo Construcciones** con una oferta económica **Gs 64.556.861** (Guaraníes Sesenta y cuatro millones quinientos cincuenta y seis mil ochocientos sesenta y un) que se hallan previstos en la partida 520-011 Royalties del Presupuesto General de la Municipalidad, para el ejercicio 2017.

Es Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas, salvo mejor parecer.

ING. CESAR CRISTALDO
Fiscal de Obras

ABOG. ENRIQUE MARTINEZ
Secretario General

Ing. Cesar Cristaldo
C C E Global Ingeniería

LIC. NORMA FARIÑA
Asesora Contable
Norma fariña Avalos
Lic. En Contabilidad
RUC 2496929-0